

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-94-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINADOR DE PROYECTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2484597

Ruc/código :	10466129611	Fecha de envío :	24/09/2024
Nombre o Razón social :	CAÑARI ESPINOSA ARMANDO ANDRE	Hora de envío :	17:13:32

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita para el cargo de Coordinador de Proyecto modificar en la experiencia específica lo siguiente:

Dice:

Experiencia Específica: cinco (05) años como Coordinador y/o Gerente y/o Jefe de Proyecto y/o Inspector de Proyecto y/o Consultor y/o Director y/o Especialista y/o Asesor Técnico y/o Supervisor en proyectos en empresas públicas y privadas, contabilizada a partir de la colegiatura.

Debe decir:

Experiencia Específica: Cinco (05) años como Coordinador y/o Jefe de Proyecto y/o Supervisor de Proyectos y/o Inspector de Proyecto y/o Especialista en Zonificación Ecológica Económica y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Ordenamiento Territorial en empresas públicas y privadas, contabilizada a partir de la colegiatura.

La modificación en los requisitos de experiencia específica se sustenta en la necesidad de asegurar que se tenga la experiencia y competencias directamente relacionadas con las funciones propias del cargo de Coordinador de Proyecto. Los roles seleccionados como Coordinador de Proyecto, Jefe de Proyecto, Supervisor de Proyectos, Inspector de Proyecto y Especialista en áreas como Zonificación Ecológica Económica, Sistemas de Información Geográfica y Ordenamiento Territorial, son los que guardan mayor afinidad con las actividades que se desarrollarán en el cargo, en ese sentido se recomienda excluir los cargos como Gerente o Director, ya que estos se orientan a responsabilidades de mayor nivel jerárquico y no necesariamente implican un conocimiento de la parte técnica del proyecto (esto debe ser considerado como experiencia general), asimismo, se debe eliminar la mención de Asesor Técnico y Consultor, ya que estos roles están más vinculados a asesorías generales y no necesariamente reflejan una experiencia directa relacionado al puesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: c Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido por el Área Usuaria, mediante INFORME N° 801-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, mediante el cual la Dirección de Gestión del Territorio absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas, en atención a la solicitud de modificación, estando a inexistencia de errores en la redacción de los términos de referencia correspondientes a la convocatoria objeto de observación y/o consulta, esta Unidad usuaria considera pertinente señalar lo siguiente:

- El coordinador de proyectos es un profesional que se encarga de liderar y organizar el proyecto desde su planificación hasta su ejecución, garantizando que se cumplan los objetivos, metas y fines para los cuales fue concebido dicho proyecto.
- En ese orden de ideas, el numeral 6 de los términos de referencia de la convocatoria bajo observación y/o consulta, correspondiente a la descripción del servicio, enumera, de manera detallada, conforme al perfil solicitado, las actividades que vendrían a ser desplegadas con relación al servicio objeto de contratación, entre las cuales podemos encontrar, de manera resumida, las siguientes:

Elaborar, dirigir, consolidar, reportar los planes operativos del proyecto, así como también organizar, planificar, programar y participar de las actividades del proyecto, asimismo tiene funciones de coordinación a alto nivel con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión Integral de Recursos Naturales del

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-94-2024-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINADOR DE PROYECTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2484597

Específico

7.2

c

26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

MINAM, con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, de la Presidencia de Consejo de Ministros y con otras instituciones a nivel local y nacional y entre otras funciones mas que esta establecido en lo TDR.

iii. En ese sentido, la experiencia específica solicitada en el tercer punto del numeral 7.2 de los términos de referencia, según la cual se requiere experiencia en cargos como ¿[¿] Coordinador y/o Gerente y/o Jefe de Proyecto y/o Inspector de Proyecto y/o Consultor y/o Director y/o Especialista y/o Asesor Técnico y/o Supervisor en proyectos en empresas públicas y privadas [¿]¿; está referida a cargos cuyas habilidades y experiencias permiten gestionar proyectos y realizar coordinaciones a todo nivel, características que van de la mano con las necesidades del puesto objeto de contratación.

Un Gerente en el ámbito público o privado es un servidor que se encarga de dirigir las acciones estratégicas de una entidad y coordinar la ejecución de sus metas, hechos que son necesarios para la coordinación del proyecto; asimismo, un Director tanto para el ámbito privado o público es un profesional encargado de la organización, dirección y toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; y un Asesor técnico ,tanto para la gestión pública o privada, es un experto en la materia por la cual se le contrata y brinda asesoramiento para ayudar a las organizaciones a comprender y encontrar soluciones a situaciones específicas; justamente esta características son las que se requiere que tenga el perfil del Coordinador del Proyecto, ya que el Cordinador desempeña un papel principal en la planificación general, ejecución, monitoreo, control y cierre del proyecto. Sus responsabilidades también incluyen la gestión de riesgos, mediación de conflictos y gestión de relaciones con las partes interesadas.

iv. Por su parte, el término ¿Especialista¿ ya se encuentra incluido dentro de los términos de referencia, por lo que no es posible limitar las funciones del Coordinador a actividades de carácter técnico. Para dichas actividades, el Proyecto ya cuenta con sus respectivos especialistas, tal es así que, en las actividades descritas para el Coordinador, se menciona lo siguiente:

¿[¿] El Cordinador de proyecto es Responsable en conjunto con el Especialista en Ordenamiento territorial del acompañamiento técnico a las entidades subejecutoras en el desarrollo de los análisis de los instrumentos de planificación y gestión territorial (ZEE. EE, DIT, POT y OT) [¿].

Por lo tanto el Proyecto cuenta con un profesional Especialista en Ordenamiento Territorial que tiene responsabilidad específica en lo que respecta a su especialización, y sus responsabilidades son limitadas, las cuales, no son consecuentemente iguales a las responsabilidades del Coordinador del Proyecto¿.  
En base a los argumentos expuestos, no se acoge la observación señalada por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null